



**EXPEDIENTE NÚM. 1366/2022**

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA AL ESTUDIO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR ATENTIA AZAHAR, SL., ESTUDIO DEL INFORME EMITIDO POR LOS SERVICIOS SOCIALES EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS EVALUABLES A TRAVÉS DE JUICIO DE VALOR DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE APOYO A LOS SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO EN MURO DE ALCOY.**

Muro de Alcoy, 15 de marzo de 2023

En la Sala de Reuniones del Ayuntamiento de Muro de Alcoy, a las 12:47 horas se constituye la Mesa de Contratación, integrada por:

GABRIEL TOMÁS SALVADOR, ALCALDE-PRESIDENTE.

MANUEL IGNACIO ALFONSO DELGADO, SECRETARIO.

YOLANDA GANDÍA MIRA, TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

CARMEN RIBERA BARELLES, INTERVENTORA , que asiste a través de videoconferencia.

CARLA REIG GINER, TÉCNICA MEDIO AMBIENTE.

PILAR MARTÍN AREVALO, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

LLUM JORDÁ DOMINGUEZ, en calidad de asesora en la materia.

El objeto de la presente sesión de la Mesa de Contratación es el estudio de la subsanación presentada por ATENTIA AZAHAR, SL, el estudio del Informe emitido por los Servicios Sociales municipales en relación con los criterios evaluables a través de juicio de valor y valoración, la apertura del archivo electrónico núm 3 y, en su caso, propuesta de adjudicación del contrato administrativo de apoyo a los servicios de ayuda a domicilio en Muro de Alcoy.

En fecha 2 de marzo de 2023 y con registro de salida núm 2023-S-RE-1116 y de acuerdo con lo señalado por la Mesa de contratación, se requiere a la presentación por sede electrónica el DEUC firmado digitalmente.

En el mismo día, mediante registro de entrada núm 2023-E-RE-759, presenta el DEUC firmado digitalmente.

De acuerdo con la documentación presentada la Mesa acuerda por unanimidad la admisión definitiva de dicha empresa.

Tras ello, la Mesa procede a la lectura y estudio del informe emitido por la Técnica Psicóloga de los Servicios Sociales Municipales, en relación con los criterios evaluables a través de juicio de valor, que se inserta como **ANEXO I** al Acta.





Tras la lectura del Informe, la Psicóloga municipal señala que la licitadora “ASISHOGAR” puede haber incluido en su Proyecto de servicio información relativa a los criterios automáticos. En concreto, en la página 36 de su Proyecto, dentro del apartado “promoción de la socialización y prevención del aislamiento” señala que “AsisHogar tiene un programa formativo de 20 horas destinado a familias cuidadoras que se desarrolla vía online o presencial [...]”.

A la vista de ello, el Secretario de la Corporación y la vocal jurídica de la Mesa exponen la doctrina sobre el secreto que deben guardar las proposiciones:

**“Sentencia del Tribunal Supremo 523/2022 (Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 3ª), de 4 de mayo de 2022 (recurso 4421/2020).**

*Esta STS resuelve la cuestión de interés casacional sobre “1º. Si la apreciación de la infracción del deber de secreto en los procedimientos de contratación, más concretamente en las proposiciones de los licitadores, requiere de un test jurídico de proporcionalidad para valorar si tiene -la infracción- entidad suficiente para incidir en la adjudicación o, por el contrario, si la mera constatación formal de la infracción debe conducir a la exclusión automática de la empresa licitadora-adjudicataria.*

*2º. En caso de que quepa la exclusión automática, si es necesario -por aplicación del principio de buena administración, tal y como sucede con las bajas temerarias- otorgar trámite previo de audiencia al licitador afectado.”*

*Se resuelve la cuestión en sus FJ 4º y 5º según el cual “La Sala considera que tienen razón las recurrentes al reclamar la aplicación del principio de proporcionalidad. Toda infracción administrativa debe sufrir las consecuencias previstas en la ley, pero estas consecuencias deben aplicarse, sin duda alguna, mediando el principio de proporcionalidad allí donde la regulación y las circunstancias del caso lo permitan.*

*En el presente supuesto los preceptos legales que se han reproducido de la Ley de Contratos del Sector Público se limitan a establecer la exigencia de secreto respecto a las proposiciones de los interesados (art. 145.2) y a regular el procedimiento de evaluación de las ofertas (art. 150.2), pero nada dice este apartado, como tampoco el resto del artículo, en cuanto a las consecuencias de un determinado incumplimiento. En definitiva, la regulación legal deja esa posibilidad a los criterios acordados por el órgano de contratación, según se prevé expresamente en el primer párrafo del citado artículo 150.2.*

*Así las cosas y en defecto de una previsión expresa tanto en la regulación legal como en los criterios acordados por el órgano de contratación se impone la exigencia general del principio de proporcionalidad establecido en el artículo 4.1 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, reproducido supra y aducido por el Ayuntamiento de Cuenca. Según este precepto la exigencia de requisitos por parte de las Administraciones Públicas para el desarrollo de una actividad debe acomodarse al principio de proporcionalidad, lo que debe predicarse no solo de la previsión normativa de tales requisitos sino también en su aplicación. [...]*

*En segundo lugar, hay que tener en cuenta que el artículo 57 de la Directiva establece los motivos de exclusión de los operadores en la contratación pública, unos vinculantes*





para los Estados, como los previstos en los apartados 1 y 2 (con algunas excepciones expresamente contempladas en el precepto), y otros potestativos, como los contemplados en el apartado 4. Y de estos, si bien el regulado en la letra a) no sería aplicable al supuesto del presente litigio (dicha letra se remite al artículo 18.2 de la propia Directiva y va referida a obligaciones medioambientales y de carácter social), sí lo sería en cambio el contemplado en la letra i), que precisamente se cita en el auto de admisión entre las normas a interpretar. En efecto, dicho supuesto se refiere, entre otros casos, al intento de influir indebidamente en la toma de decisiones del poder adjudicador y lo que se le ha achacado a la empresa adjudicataria por la sentencia de instancia es precisamente haber influido indebidamente en el poder adjudicador al hacer pública información que debía haber sido secreta. En consecuencia, la aplicación de un motivo de exclusión potestativo requiere, según expresamente indica el considerando 101 de la directiva, una aplicación del principio de proporcionalidad especialmente intensa.

Por último, la necesaria aplicación del principio de proporcionalidad en materia de contratación pública está ampliamente reconocida en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia. En contra de lo que sostiene la empresa codemandada, la sentencia sobre la que debaten las partes de 30 de enero de 2020 (asunto C-395/18) es plenamente aplicable, pues aunque el supuesto de hecho sea sobre una causa de exclusión distinta, lo que resulta relevante de la misma es su referencia a la necesidad de aplicación especialmente intensa del principio de proporcionalidad en los motivos de exclusión potestativos, como lo es el del caso de autos, invocando precisamente el Tribunal el considerando 101 de la Directiva: [...]

Sentado pues que es obligado aplicar las causas de exclusión, en especial las de carácter potestativo, de manera proporcionada, eso es, atendiendo a la relevancia de la infracción y a sus efectos desde la perspectiva de la finalidad de la norma, hemos de casar la sentencia recurrida que se limita a valorar la infracción de la confidencialidad y a aplicar la exclusión sin consideración al principio de proporcionalidad en una equivocada interpretación de la jurisprudencia de este Tribunal y, consiguientemente, debemos valorar la infracción que se le achaca a la ahora recurrente con aplicación del principio de proporcionalidad.

[...] En atención a la primera cuestión de interés casacional declaramos, de acuerdo con las consideraciones expresadas en el anterior fundamento de derecho, que la apreciación de la infracción del debe de confidencialidad en las propuestas de los licitadores en la contratación pública deber efectuarse con atención al principio de proporcionalidad, esto es, atendiendo a la relevancia de la infracción y a sus efectos desde la perspectiva de la finalidad de la norma.”

Expuesta la doctrina, se procede a la lectura del criterio automático que puede haber sido desvelado por el licitador (apartado L-b del Anexo I al PCAP) “Se puntuará 10 puntos a las ofertas que incluyan 25 horas anuales de formación para familiares de cuidadores y con 0 puntos a las que no. La formación deberá versar sobre los siguientes temas o ámbitos: pautas a seguir para la supervisión de la medicación: control de la misma y distribución durante el transcurso del día; control de la alimentación y las ingestas diarias de alimentos en horarios pautados, y cómo llevar a cabo cambios posturales básicos (levantar de silla de ruedas, ayudar a caminar,...)”.

Por lo tanto, y teniendo en cuenta que las materias sobre las que versa la formación





AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

ofrecida en el Proyecto y la valorada en criterios automáticos son diferentes, la Mesa acuerda por unanimidad la no exclusión del procedimiento por no haber sido vulnerado el principio del secreto de las proposiciones.

Tras ello, se advierte por parte de la Mesa que la puntuación no se ha realizado acorde con lo señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares según el cual “La valoración de los criterios cuantificables mediante la emisión de un juicio de valor se realizará teniendo en cuenta los parámetros señalados en cada subapartado y en base a la siguiente escala: TÉCNICAMENTE BUENO/DESEABLE (100%), TÉCNICAMENTE BÁSICO/ACEPTABLE (50%) o TÉCNICAMENTE INSUFICIENTE/NO DESEABLE (0 %)”

A la vista de lo actuado, la Mesa de Contratación por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** La admisión de la empresa ATENTIA AZAHAR, SL

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Psicóloga municipal que emita un nuevo informe que se ajuste a los parámetros de evaluación y puntuación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**TERCERO.-** Convocar una nueva sesión de la Mesa tras la emisión del informe por la Psicóloga municipal.

Y, siendo las 13:43 horas del día 15 de marzo de 2023 se procede a levantar la sesión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 63.3.e) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, las actas que extienda la Mesa de Contratación, deberán de publicarse en el perfil del contratante de la corporación.

En Muro de Alcoy,  
(documento firmado y fechado digitalmente)

---

**Ajuntament de Muro de Alcoy**

Placeta Molina, 4, Muro de Alcoy. 03830 (Alacant). Tel. 965530557. Fax: 965531769



## ANEXO I





AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

## Informe

**Expedientes núm.: 1366/2022**

**Procedimiento:** Contrato administrativo de apoyo a los servicios de ayuda a domicilio en Muro de Alcoy.

A la vista de lo señalado por la Mesa de contratación del expediente de referencia en fecha 1 de marzo de 2023, quien suscribe emite informe para que sirva como soporte a la Mesa de Contratación a la hora de valorar los criterios dependientes de juicios de valor.

## INFORME

**PRIMERO.** - Que constan las siguientes propuestas:

- a) ATENTIA AZAHAR, S.L., CIF B97893911
- b) OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS, S.L., CIF B70493275
- c) SIEMPREHOGAR SERVICIOS SOCIALES, S.L., CIF B54279260
- d) ASISHOGAR ALBACETE, S.L., B02521946

**SEGUNDO.** - Consta en el expediente Pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP), según la cláusula 8.1.1 del mencionado Pliego los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor se valoran con una puntuación máxima de 50 puntos en base a los siguientes criterios:

*“En el Apartado 8.1.1 se especifican los Criterios evaluables a través de juicios de valor:*

*a. Proyecto de intervención: \_\_\_\_\_ (de 0 a 50 puntos)*

*En el proyecto se detallarán las actuaciones concretas a desarrollar y la forma en que se pretende llevar a cabo la prestación del servicio, con introducción de cuantos datos consideren oportunos para ser tenidos en cuenta en el momento de la valoración. Se realizará una valoración global de claridad, sencillez, esquematización de los procesos.*

*Los distintos aspectos que serán objeto de valoración serán los siguientes:*

*1. Gestión: de 0 a 15 puntos*

- Protocolo de inicio: de 0 a 5 puntos*
- Protocolo de seguimiento: de 0 a 5 puntos*
- Protocolo de evaluación: de 0 a 5 puntos*

*Se tendrá en cuenta para valorar la gestión, la capacidad para organizar el servicio, disponibilidad del personal, flexibilidad para el desarrollo del servicio al usuario, así como la presentación de un sistema eficaz de seguimiento y evaluación del servicio.*

*Se valorará metodología y viabilidad del proyecto, las herramientas y soporte documental de dicho protocolo, planning, modelos de informes y de registros y periodicidad, teniendo en cuenta las particularidades del SAD municipal de Muro.*

**Ajuntament de Muro de Alcoy**

Placeta Molina, 4, Muro de Alcoy. 03830 (Alacant). Tel. 965530557. Fax: 965531769

1

Lluís Jordà Domínguez (1 de 1)



Psicòloga  
Data Signatura : 10/03/2023  
HASH: 707 636894b1987e1d0a77d6f65a8a8171

Codi Validació: 61668HMT3H5030363JNYC240WZM5EYX5E4  
Verificació: https://vilademuro.sedelectronica.es/  
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 6 de 12



*2. Coordinación: de 0 a 10 puntos*

*Sistema de información y coordinación empresa-Ayuntamiento. Se tendrán en cuenta para valorar la coordinación, las herramientas de coordinación y comunicación fluida, ágil, eficaz y eficiente entre la empresa adjudicataria y Servicios Sociales modelos e informes a presentar al Ayuntamiento y periodicidad.*

*3. Calidad: de 0 a 5 puntos.*

*Sistema de gestión de calidad y de reclamaciones y sugerencias por parte del usuario/a.*

*Se tendrá en cuenta para valorar la calidad, los mecanismos de control y gestión de calidad del servicio, la presentación de un sistema eficaz y eficiente de recogida y gestión de reclamaciones y sugerencias y su posterior comunicación a Servicios Sociales.*

*4. Formación: de 0 a 10 puntos.*

*Plan de formación de los/as auxiliares.*

*Se valorará la continuidad y el tipo de formación específica planteada, la concreción de las acciones formativas, la especificación de las mismas teniendo en cuenta el perfil de los/as usuarios/as, temporalización, número de horas de cada formación...*

*5. Tratamiento de situaciones sobrevenidas: de 0 a 5 puntos.*

*Se valorará la resolución de incidencias y gestión de las situaciones ante urgencias médicas, fallecimientos, conflictos familiares, conflictos con el/la auxiliar, ausencias del o la auxiliar durante el servicio, comunicaciones a Servicios Sociales.*

*6. Adecuación y coherencia del proyecto a las características de la realidad social, económica y geográfica de Muro: de 0 a 5 puntos.*

*Adecuación del proyecto de trabajo a la realidad social, económica y geográfica de Muro, así como la inclusión de medidas de acción comunitaria y socialización.*

*7. Acciones de innovación para promover la socialización y prevenir el aislamiento.*

*Por principio de eficiencia y entendiendo el órgano gestor que es suficiente para definir y detallar sus propuestas técnicas, el documento a presentar tendrá una extensión máxima (en ningún caso obligatoria) de 60 páginas a doble cara (30 folios), tamaño de papel Din A4, tipo de letra Arial 12, interlineado a 1,5 líneas. En caso de que un licitador presente una memoria de extensión superior, únicamente se valorarán aquellos criterios desarrollados hasta la página 60. Queda a elección del licitador la extensión o el número de páginas destinadas a detallar cada criterio, así como la inserción de las tablas, dibujos, fotos,... que estime pertinentes para la explicación justificada de sus propuestas.*

*La valoración de los criterios cuantificables mediante la emisión de un juicio de valor se realizará teniendo en cuenta los parámetros señalados en cada subapartado y en base a la siguiente escala: TÉCNICAMENTE BUENO/DESEABLE (100%), TÉCNICAMENTE BÁSICO/ACEPTABLE (50%) o TÉCNICAMENTE INSUFICIENTE/ NO DESEABLE (0 %)*





AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

**\*\*\*ATENCIÓN:** El Proyecto de servicio que se presente no deberá contener ninguna referencia, directa o indirecta, a la oferta económica ni a ningún criterio evaluable de forma automática, el incumplimiento de esta prescripción será causa de exclusión de la presente licitación. Por lo tanto, el Proyecto no se podrá hacer referencia directa o indirecta al precio, formación a cuidadores familiares o número de limpiezas generales de choque.”

**TERCERO.** - En cuanto a la **extensión máxima** (en ningún caso obligatoria) de 60 páginas los Proyectos que se han presentado:

a) ATENTIA AZAHAR, S.L., El documento consta de 149 páginas. En éste caso se han valorado los criterios hasta la página 60. Hacer constar que a partir de la página 59 se adjuntan protocolos, modelos de informe y manuales de programa informático y de firma electrónica.

b) OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS, S.L., El documento consta de 39 páginas.

c) SIEMPREHOGAR SERVICIOS SOCIALES, S.L., El documento consta de 44 páginas.

d) ASISHOGAR ALBACETE, S.L., El documento consta de 37 páginas.

**CUARTO.** - Analizados los Proyectos de servicio presentados se entienden valorables en este epígrafe los siguientes aspectos:

PROPUESTA:	ATENTIA AZAHAR, S.L.	
CRITERIOS	VALORACIÓN/CONTENIDO	PUNTOS
1. GESTIÓN (0 a 15 puntos)	<p>-Los protocolos presentados destacan por su claridad y detalle. Los protocolos de inicio y de seguimiento con cuadros muy pormenorizados.</p> <p>-Detalla el modelo de atención centrada en la persona. Realiza una descripción de los distintos profesionales y sus funciones. Introduce nuevos perfiles profesionales respecto de las demás ofertas y tiene en cuenta otros colectivos susceptibles de ser atendidos por el servicio (Enfermos mentales, menores..) Disponen de un Departamento de calidad para garantizar la calidad del servicio.</p>	Se propone: 12 puntos.





AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

<p>2.COORDINACIÓN (0 a 10 puntos)</p>	<p>-En coordinación externa.- Dispone de un procedimiento previo al inicio del servicio con reuniones para la preparación y prestación del servicio.</p> <p>-Distingue entre reuniones diarias, recurrentes, de urgencia y de seguimiento del contrato que incluyen objetivos y temporalidad.</p> <p>-Protocolo para la coordinación interna con objetivos y temporalidad.</p> <p>-Importancia que se le da a la coordinación interna para poner en valor las opiniones de los profesionales y como espacio para realizar propuestas y sugerencias para mejorar la vida de las personas que se atienden.</p> <p>-Acceso al sistema de gestión JANO SAD por parte de los servicios sociales municipales (informes seguimiento, planificaciones servicio, plantilla personal, PIA...)</p>	<p>Se propone: 8 puntos</p>
<p>3. CALIDAD (0 a 5 puntos)</p>	<p>- Los procedimientos y protocolos de la metodología que utilizan han sido validados según las normas de calidad ISO .</p> <p>-Evalúan el sistema de calidad a través de indicadores (encuestas de satisfacción, escritos o manifestaciones verbales..)</p> <p>-Auditorias Internas (2 veces al año) y Externas (anual) para garantizar que la ejecución del servicio se desarrolle según los parámetros de calidad establecidos.</p> <p>-Sistema de gestión JANO SAD.</p> <p>-Control presencial de las auxiliares con la app 3G Mobile Check. Las profesionales comparten agendas electrónicas y acceso a los datos.</p>	<p>Se propone: 5 puntos</p>
<p>4. FORMACIÓN (0 a 10 puntos)</p>	<p>-Plan de formación poco especificado.</p> <p>-Breve referencia a algún curso propuesto en 2022.</p> <p>-Compromiso de una formación continua al personal.</p>	<p>Se propone: 3 puntos</p>







AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

CRITERIOS	VALORACIÓN/CONTENIDO	PUNTOS
1. GESTIÓN (0 a 15 puntos)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Propone el control y seguimiento siguiendo la metodología Prince 2, que propone la organización del equipo de trabajo en niveles de gestión con responsabilidades y funciones claramente definidas.</li><li>- Los protocolos están menos claros que en las demás ofertas. Se incide mucho en las funciones de los profesionales debido a la metodología que sigue.</li><li>- Dispone de un protocolo de inicio del servicio así como uno de seguimiento, sobretodo en cuanto a incidencias.</li></ul>	Se propone n:  8 puntos.
2. COORDINACIÓN (0 a 10 puntos)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Coordinación interna del equipo a través de reuniones y otros medios.</li><li>- Coordinación con el Ayuntamiento: reuniones al inicio del servicio, reuniones de seguimiento, reuniones de final de servicio. Contacto telefónico entre responsables.</li><li>- Utilización plataforma Cibersad, como herramienta de gestión integral del servicio con distintos módulos (control de asistencia, acceso a familias, información de datos..)</li><li>- Memoria anual al Ayuntamiento.</li></ul>	Se propone n:  7 puntos
3. CALIDAD (0 a 5 puntos)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Disponen de una relación de indicadores de calidad para la medición y control de calidad del servicio.</li><li>- Realización de visitas para conocer el nivel de satisfacción de los usuarios así como posibles problemas.</li></ul>	Se propone n:  3,5 puntos
4. FORMACIÓN (0 a 10 puntos)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Incluye un Plan de Formación Inicial y otro Plan de Formación Continúa. Ambos planes los desarrolla de forma completa. Presenta una buena propuesta de plan de formación anual para los trabajadores.</li></ul>	Se propone n:  8 puntos







<p>1. GESTIÓN (0 a 15 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>-Incluye protocolos de inicio, de seguimiento y de evaluación. Todos los protocolos están muy bien descritos.</li><li>-Dispone de un portal del usuario a disposición de los usuarios y las familias dónde pueden acceder a los servicios planificados, pueden confirmar horarios, valorar el servicio, incluir observaciones... A éste Portal también tiene acceso Servicios Sociales Municipales para conocer incidencias, sustituciones..</li><li>-Destaca el protocolo de evaluación incluido con una evaluación preventiva y otra correctiva que resultan muy interesantes.</li><li>-Disponen de un software de gestión, Extranet, para gestionar las incidencias.</li><li>-Aporta diagrama de flujo del proceso de intervención.</li></ul>	<p>Se propone: 14 puntos.</p>
<p>2.COORDINACIÓN (0 a 10 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>-Coordinación interna con el equipo marcando periodicidad y participantes.</li><li>- Coordinación externa. A través del Portal del Usuario se registra toda la información de los servicios realizados. Marcan también periodicidad según tipo de reuniones</li><li>-Memoria anual</li><li>-Teléfono urgencias.</li><li>-Aporta anexos sobre: la web de seguimiento, supervisión auxiliares, partes de trabajo, modelos visitas domiciliarias, satisfacción de usuarios así como modelo de indicadores de proceso.</li></ul>	<p>Se propone: 7 puntos</p>
<p>3. CALIDAD (0 a 5 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Sistema de gestión de calidad basado en la norma ISO 9001.</li><li>- El sistema de calidad se distribuye en procesos estratégicos, clave y de apoyo.</li><li>-Tiene establecido procedimientos específicos para la gestión de proyectos con Ayuntamientos.</li><li>-Dispone de un sistema de gestión de reclamaciones y sugerencias y de un sistema de evaluación de la actividad a través de seguimiento de indicadores y de encuestas de satisfacción a las familias.</li></ul>	<p>Se propone: 3,5 puntos</p>







AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

	<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>	<b>40,5</b>
--	-------------------------	-------------

<b>PROPUESTA:</b>	<b>ASISHOGAR ALBACETE, S.L.</b>	
<b>CRITERIOS</b>	<b>VALORACIÓN/CONTENIDO</b>	<b>PUNTOS</b>
1. GESTIÓN (0 a 15 puntos)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Protocolo de inicio, de seguimiento y evaluación.</li><li>- Modelo sistémico en su sistema de trabajo.</li><li>- El apartado de Evaluación es amplio e incluye indicadores y técnicas a utilizar. El uso del análisis DAFO les sirve de herramienta para analizar la situación de la empresa y orientar las decisiones.</li></ul>	Se propone: 8 puntos.
2. COORDINACIÓN (0 a 10 puntos)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Coordinación interna con el equipo marcando periodicidad y participantes.</li><li>- Coordinación externa: trabajo en red con las distintas asociaciones y servicios sociales municipales</li><li>- Memoria anual al Ayuntamiento.</li><li>- Teléfono urgencias</li></ul>	Se propone: 7 puntos
3. CALIDAD (0 a 5 puntos)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Disponen de certificado de calidad de la SEGG (Sociedad Española de Geriatria y Gerontología)</li><li>- Establecen un conjunto de criterios de excelencia empresarial y un conjunto de reglas para evaluar el comportamiento de la organización.</li><li>- Dispone de un software de gestión para el seguimiento y para la gestión de quejas</li></ul>	Se propone: 3,5 puntos
4. FORMACIÓN (0 a 10 puntos)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Aporta relación de cursos para completar la formación de los auxiliares y además programan cursos para el cuidado del personal (prevención burn-out, prepararse ante la</li></ul>	Se propone: n:

Ajuntament de Muro de Alcoy





AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

	muerte de un usuario...)	7 puntos
5. TRATAMIENTO DE SITUACIONES SOBREVENIDAS (0 a 5 puntos)	- Aporta protocolos de distintas situaciones que pueden presentarse (ausencia usuario, ausencia auxiliar, de sustitución auxiliar, modificación servicio...) y forma de proceder.	Se propone: 3,5 puntos
6. ADECUACIÓN Y COHERENCIA DEL PROYECTO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA REALIDAD SOCIAL, ECONÓMICA Y GEOGRÁFICA. (0 a 5 puntos)	- Situación geográfica y demográfica de la localidad. - Aporta pirámide poblacional, donde se aprecia el elevado número de personas mayores	Se propone: 3,5 puntos
7. ACCIONES DE INNOVACIÓN PARA PROMOVER LA SOCIALIZACIÓN Y PREVENIR EL AISLAMIENTO.	- Aportan actuación para promocionar la socialización y prevención aislamiento. - Programa formativo para familias	
	<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>	<b>32,5</b>

**CONCLUSIÓN**

A modo de conclusión se presenta el siguiente cuadro de valoración:





AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

<b>Conceptos</b>	<b>Atentia Azahar, S.L.</b>	<b>Osventos Innovación Servizos, S.L.</b>	<b>SiempreHogar Servicios Sociales, S.L.</b>	<b>AsisHogar Albacete, S.L.</b>
1.GESTIÓN	12	8	14	8
2. COORDINACIÓN	8	7	7	7
3. CALIDAD	5	3,5	3,5	3,5
4. FORMACIÓN	3	8	8	7
5. TRATAMIENTO SITUACIONES SOBREVENIDAS	5	3	3	3,5
6. ADECUACIÓN Y COHERENCIA DEL PROYECTO ALAS CARACT. DE LA REALIDAD SOCIAL, ECONÓMICA Y GEOGRÁFICA DE MURO	2	1	5	3,5
7. ACCIONES DE INNOVACIÓN PARA PROMOVER LA SOCIALIZACIÓN Y PREVENIR EL AISLAMIENTO				
<b>TOTAL</b>	<b>35</b>	<b>30,5</b>	<b>40,5</b>	<b>32,5</b>

Es todo cuanto tengo el deber de informar, salvo error u omisión involuntaria y sin perjuicio de que se tenga en consideración otro criterio mejor fundado en derecho.

En Muro de Alcoy,

COORDINADORA DE SERVICIOS SOCIALES  
(documento firmado y fechado digitalmente)

Ajuntament de Muro de Alcoy

Placeta Molina, 4, Muro de Alcoy. 03830 (Alacant). Tel. 965530557. Fax: 965531769

12

